



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

401

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°232-2022-MDM/ALC

Máncora, 02 de noviembre del 2022.

VISTO:

Resolución de Gerencia Municipal N°170-2021-MDM/GM/TLBR, de fecha 14 de octubre del 2022, emitido por el Gerente Municipal; **Requerimiento N°0580-2022-MDM-JDVSC.GA**, de fecha 20 de octubre del 2022, emitido por el Jefe de la División de Servicios Comunales y Gestión Ambiental de la MDM; **Informe N°2444-2022-UA-MDM/FSC**, de fecha 25 de octubre del 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento; **Informe N°545-2022-MDM/UA**, de fecha 25 de octubre del 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración; **Memorándum N°619-2022-MDM/GM/TLBR**, de fecha 25 de octubre del 2022, emitido por el Gerente Municipal; **Informe N°309-2022-UAJ-MDM/RMMA**, de fecha 27 de octubre del 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; **Informe N°518-2022-MDM/GM/TLBR**, de fecha 02 de noviembre del 2022, emitido por el Gerente Municipal; **Proveído de Alcaldía S/N**, de fecha 02 de noviembre del 2022 emitido por el Titular del Pliego autorizando el Acto Resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; señalándose que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; esto supone la observancia del principio de legalidad o lo que la doctrina denomina la Teoría de la Vinculación positiva de la Administración Pública;

Según lo estipulado por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su suscripción;

Que, el Reglamento de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, en su artículo 41°, expresa que, para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** debidamente APROBADO, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el presente reglamento

Al respecto, con **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°170-2022-MDM-GM/TLBR**, de fecha 14 de octubre del 2022, se **APRUEBA** la actualización de costos del expediente técnico denominado **“MEJORAMIENTO, CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA”** código invierte.pe 2524245, por el monto de S/. 729,138.61 (Setecientos Veintiséis Mil Ciento Treinta y Ocho con 61/100 soles);

Que, mediante **REQUERIMIENTO N°0580-2022-MDM-JDVSC.GA**, de fecha 20 de octubre del 2022, el Jefe de la División de Servicios Comunales y Gestión Ambiental de la MDM, remite los Términos de Referencia para iniciar el proceso de ejecución del expediente de contratación;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°232-2022-MDM/ALC

El Art. 42 del Reglamento establece que, el expediente de contratación, se inicia con el requerimiento de área usuaria. Dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso (...);

Cabe señalar, que para la ejecución del expediente de contratación se cuenta con una disponibilidad presupuestal según el Resumen de Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N°121, por el importe de S/. 200,934.80 (Doscientos Mil Novecientos Treinta y cuatro con 80/100);

Que, al haber cumplido el área de abastecimiento u órgano de contrataciones adjuntando el expediente de contratación, en el cual consta la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, debe procederse a aprobar el expediente de contratación

Que, mediante Informe N°2444-2022-UA-MDM/FSC, de fecha 25 de octubre del 2022, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento – Órgano encargado de las Contrataciones, que el Reglamento de la Ley de Contrataciones Ley 30225, establece que: **“Para convocar un procedimiento de selección este corresponde estar incluido en el Plan de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el reglamento”** hace de conocimiento al Jefe de la Unidad de Administración, que se apruebe el expediente de contratación para la adquisición de Plataforma de Tijera Eléctrica para el proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO, CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA”** por el monto de S/. 103,014.00 (Ciento tres mil catorce con 00/100 soles) con código unificado 2546568 bajo el método de contratación de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA y sistema de contratación a SUMA ALZADA;

Que, mediante Informe N°545-2022-MDM/UA, de fecha 25 de octubre del 2022, el Jefe de la Unidad de Administración, eleva el expediente de contratación para la adquisición de **Plataforma de Tijera Eléctrica** para el proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO, CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA”** para su aprobación, por el monto de S/. 103,014.00 (Ciento tres mil catorce con 00/100 soles);

Que, mediante Memorándum N°619-2022-MDM/GM/TLBR, de fecha 25 de octubre del 2022, el Gerente Municipal, solicitando opinión legal, a fin de determinar la viabilidad de la Aprobación del Expediente de Contratación en mención;

Que, mediante Informe N°309-2022-UAJ-MDM/RMMA, de fecha 27 de octubre del 2022, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, recomendando que sean elevado los autos al Titular del Pliego para que autorice el auto resolutivo que apruebe el expediente de contratación para la adquisición de **Plataforma de Tijera Eléctrica** para el proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO, CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA”** para su aprobación, por el monto de S/.103,014.00 (Ciento tres mil catorce con 00/100 soles), con el método de contratación de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA bajo el sistema de SUMA ALZADA, el mismo que se encuentra incluido la actualización de costos del expediente técnico denominado: **“MEJORAMIENTO, CONSERVACIÓN DEL**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°232-2022-MDM/ALC

MEDIO AMBIENTE EN EL DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA” código invierte.pe 2524245;

Que, mediante **Informe N° 518-2022-MDM/GM/TLBR**, de fecha 02 de noviembre del 2022, el Gerente Municipal, eleva los actuados al Titular del Pliego para que autorice al Secretario General encargado la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante **Proveído de Alcaldía S/N**, de fecha 02 de noviembre del 2022, se autoriza al encargado de Secretaría General la emisión del acto resolutivo que corresponde;

Que, al haber cumplido el área de abastecimiento u órgano de contrataciones adjuntando el expediente de contrataciones, en el cual consta la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas debe procederse a aprobar el expediente de contratación.

En consecuencia, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la adquisición de **PLATAFORMA DE TIJERA ELÉCTRICA** para el proyecto denominado: *“MEJORAMIENTO, CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA”* para su aprobación, por el monto de S/. 103,014.00 (Ciento tres mil catorce con 00/100 soles), con el método de contratación de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA bajo el sistema de SUMA ALZADA, el mismo que se encuentra incluido la actualización de costos del expediente técnico denominado: *“MEJORAMIENTO, CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA”* código invierte.pe 2524245; aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N°170-2022-MDM-GM/TLBR.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE a las Diferentes Áreas competentes; así como al servidor responsable del portal de transparencia, la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad (www.munimancora.gob.pe).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA
Jose Alexander Ramirez Ganda
ALCALDE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE